

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RELACIÓN MODIFICACIONES DE CONTRATOS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO 2013 POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO		
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICADO	CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICATIVAS	IMPORTE
SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS A UN CENTRO DE GESTIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS (LOTES 1, 2, 3, 4 y 5)	Supresión del Instituto Asturiano de Estadística, cuya personalidad jurídica según se prevé en la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autónomo quedará extinguida desde la fecha de la entrada en vigor de la ley en los términos del apartado 1 de la disposición final sexta, subrogándose la Administración del Principado de Asturias en la posición jurídica de aquél frente a terceros. Este organismo forma parte del ámbito de aplicación del contrato y su supresión implica la modificación de todos los lotes que conforman el mismo.	0,00 €
SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, EMPRESAS, ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS	Supresión del Instituto Asturiano de Estadística, cuya personalidad jurídica según se prevé en la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autónomo quedará extinguida desde la fecha de la entrada en vigor de la ley en los términos del apartado 1 de la disposición final sexta, subrogándose la Administración del Principado de Asturias en la posición jurídica de aquél frente a terceros. Este organismo forma parte del ámbito de aplicación del contrato y su supresión implica la modificación del mismo.	-91,80 €
SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, EMPRESAS, ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS	La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autónomo, contempla en su artículo segundo la supresión de las entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias, cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la entrada en vigor de la citada Ley en los términos del apartado 2 de la disposición final sexta. Asimismo se crea el organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (en adelante SEPA) que se subroga en todas las relaciones jurídicas por ambas entidades públicas. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el ámbito de aplicación del contrato	0,00€

Oviedo, a 3 de enero de 2014

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACION

Fdo.: Marta Álvarez Rodríguez